



Perfil de gobernanza sobre la migración: La República de Guatemala

Agosto de 2018

En 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un [Marco de Gobernanza de la Migración \(MiGOF\)](#) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. El MiGOF fue bien recibido por los Estados Miembros de la OIM el mismo año. Los Indicadores de Gobernanza Migratoria (MGI, por sus siglas en inglés)¹ han sido desarrollados para operacionalizar el MiGOF a través de cerca de noventa indicadores agrupados en seis dimensiones claves de políticas públicas.

Los MGI son una herramienta basada en el análisis de las estructuras de la gobernanza de la migración que presenta una serie de pautas sobre los instrumentos que el Estado podría usar para desarrollar su gobernanza de la migración. Los MGI evalúan únicamente el marco institucional, jurídico y de políticas públicas en materia de migración, sin entrar a evaluar su implementación en la práctica. Los MGI funcionan como un marco de referencia que permite identificar medidas que los países podrían adoptar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración. Los MGI no establecen un ranking de países en base a la formulación o implementación de sus políticas migratorias, sino que sirven como marco para ayudar a los países a evaluar estas políticas e identificar áreas que requieran un desarrollo adicional. El objetivo de los MGI es contribuir a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una “política migratoria bien gestionada” en el contexto de la [meta 10.7](#) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este perfil sobre la República de Guatemala (en adelante, Guatemala) describe las estructuras de la gobernanza de la migración del país, y proporciona ejemplos de áreas bien desarrolladas y áreas que se podrían desarrollar adicionalmente, según lo evaluado por las seis dimensiones de los MGI.

¹ Los MGI son una herramienta de análisis de políticas de gobernanza migratoria llevada a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones con el apoyo de The Economist Intelligence Unit. El proyecto está financiado por los Estados Miembros de la OIM.

Las opiniones expresadas en el informe son las de los autores y no necesariamente reflejan las del Gobierno de Suecia o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las designaciones empleadas y la presentación del material a lo largo del informe no implican en absoluto la expresión de ninguna opinión de la OIM con respecto a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o zona, o de sus autoridades, o con respecto a sus fronteras o límites.

Con investigación y análisis de



Principales hallazgos

I. Adhesión a las normas internacionales y respeto de los derechos de los migrantes

I.1. Convenciones internacionales ratificadas

Nombre de la convención	Ratificación
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)	Sí (1952)
Convención sobre el estatuto de los refugiados, 1951	Sí (1983)
Convención sobre el estatuto de los apátridas, 1954	Sí (2000)
Convención para reducir los casos de apatridia, 1961	Sí (2001)
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)	No
Convención sobre los derechos del niño, 1989	Sí (1990)
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990	Sí (2003)

I.2. Gobernanza de la migración: Ejemplos de áreas bien desarrolladas

El Gobierno de Guatemala prioriza los derechos de las personas inmigrantes y ha emitido legislación para garantizar el acceso a los servicios públicos básicos como la educación, los servicios de salud y la seguridad en igualdad de condiciones que los nacionales.

En 2016, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el [Código de Migración](#) por medio del Decreto 44-2016, el cual entró en vigencia en mayo de 2017 y está en proceso de implementación. El artículo 2 del Código garantiza el acceso de los inmigrantes a la seguridad, los servicios de salud, la educación, el trabajo y la vivienda, entre otros. Los derechos de los inmigrantes también están amparados por la [Constitución](#). El artículo 71, por ejemplo, establece que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna y el Artículo 100 garantiza el derecho a los servicios y beneficios del [Instituto Guatemalteco de Seguridad Social](#).

Existen opciones para obtener la residencia permanente y la ciudadanía. Una persona con estatus de residente temporal puede obtener la residencia permanente si ha vivido en Guatemala y ha demostrado a las autoridades de inmigración que su situación es estable. Para acceder a la ciudadanía, los inmigrantes deben obtener primero el título de “extranjero domiciliado”, después de haber residido legalmente en Guatemala por dos años, o si tienen hijos o padres guatemaltecos, o están casados con un nacional guatemalteco. Los solicitantes de países fuera de Centroamérica deben tener la calidad de “extranjero domiciliado” por cinco años o más para obtener la ciudadanía a excepción de los y las nacionales de España que por convenio firmado se manejan los mismo criterios que la población centroamericana. Para personas de Centroamérica (Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua) se requiere residencia de tres años en el país.

I.3. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Actualmente, solo hay dos tipos de permisos de residencia que permiten acceder al mercado laboral: únicamente en los casos especiales de matrimonio con un nacional guatemalteco o si se tiene un hijo guatemalteco se puede solicitar empleo. Además, el artículo 13 del [Código de Trabajo](#) prohíbe a las empresas emplear a más de un 10% de inmigrantes y pagar a estos menos del 15% del total de los salarios que en sus respectivas empresas se devenguen, salvo lo que a este respecto se establezca en leyes especiales.

Para el caso del sector público la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSEC) es quien regula la contratación en entidades centralizadas y descentralizadas, y según la Ley, la contratación de inmigrantes ocurre cuando no hay nacionales que puedan desarrollar la actividad. Para el caso de las entidades autónomas y semi autónomas no hay restricción. Los trabajadores por cuenta propia deben cumplir con los requisitos que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) establece, los cuales son similares para nacionales e inmigrantes.

El Código de Migración contiene la figura de la reunificación familiar, sin embargo actualmente los casos se manejan de forma ad hoc, es decir que se analiza caso por caso, con excepción de los inversionistas, pensionados o rentistas, cuyos permisos de residencia abarcan a sus familiares. Los familiares elegibles para unificación son: padres, cónyuges e hijos menores de 18 años o hijos solteros y personas menores de 25 años. No existen limitaciones a la reagrupación familiar en base a ciertas características personales (como el género).

No se han firmado acuerdos de portabilidad de pensiones con otros países.

El derecho al voto en las elecciones locales está reservado para los ciudadanos de Guatemala, de acuerdo con la Constitución. Es importante que existan mecanismos específicos de participación civil para que las personas inmigrantes sean tomadas en cuenta como parte activa de la sociedad.

2. Formulación de políticas basadas en datos y aplicación de un enfoque de gobierno integral

2.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de áreas bien desarrolladas

En Guatemala existe una legislación nacional que regula la inmigración y la emigración. En 2016, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el [Código de Migración](#), el cual se enfoca en los derechos y deberes de los migrantes.

Existen entidades gubernamentales con diferentes responsabilidades en temas de migración. El [Ministerio de Gobernación](#) es responsable de formular la política migratoria del país. La [Dirección General de Migración \(DGM\)](#), una dirección del [Ministerio de Gobernación](#), es responsable especialmente de la implementación de la política de migración. El Gobierno está implementando el nuevo [Código de Migración](#), a partir del cuál se creó una entidad encargada de la formulación de la política migratoria: la Autoridad Migratoria Nacional.

Guatemala ha hecho esfuerzos por aumentar la coherencia horizontal y vertical de las políticas de migración. Se espera que la Autoridad Migratoria Nacional (AMN) actúe como el principal órgano de coordinación interministerial. La AMN está conformada por la Vicepresidencia de la República, el Instituto Guatemalteco de Migración (actual [DGM](#)), el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) y los ministerios de Relaciones Exteriores, Desarrollo Social, Trabajo y Prevención Social y de Gobernación.

CONAMIGUA es una entidad, instituida en el 2007 mediante el decreto 46-2007, que reúne a las autoridades del Estado de Guatemala responsables de la atención y protección de los derechos humanos y garantías individuales de la población guatemalteca en el extranjero. Sin embargo, por falta de autoridades, por aproximadamente 8 meses, estuvo inactiva hasta principios de 2018. CONAMIGUA se ha reintegrado, ha iniciado la coordinación interministerial operativa y se ha incorporado a las mesas técnicas con la AMN, así como con otras instituciones. El nuevo [Código de Migración](#) establece instancias de coordinación interinstitucionales, tal como la AMN que es el ente encargado de la formulación, creación y supervisión de la Política Migratoria y de la seguridad en materia de migración. De igual forma, el Consejo de Atención y Protección que establece el [Código de Migración](#) ya se reúne y se coordina para la creación y aprobación de los reglamentos.

Actualmente, hay otras coordinaciones que funcionan. Por ejemplo, existe una instancia de coordinación para temas de niñas, niños y adolescentes migrantes de acuerdo al acuerdo gubernativo 146-2014 y otros como la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT) y la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE). Esta última por el momento está suspendida debido a que ya se creó la AMN.

En Guatemala existen instituciones que prestan asistencia a los nacionales residentes en el extranjero (embajadas, consulados, agregados laborales, ministerios/oficinas de la diáspora). Según el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), se encuentran 41 embajadas o consulados en países alrededor del mundo.

En cuanto a la recopilación de datos y disponibilidad de información, el [portal web de la DGM](#) publica periódicamente cifras de cuántas personas son retornadas por vía aérea y terrestre, separando población adulta y niñas, niños y adolescentes por sexo. Adicionalmente, el censo de 2002 incluyó 5 preguntas sobre migración en la boleta. Así mismo se confirma que la boleta del censo 2018 incluye un módulo sobre migración.

2.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El reciente [Código de Migración](#) no se ha operativizado.

El país se encuentra en una etapa de transición para implementar las medidas que establece el reciente [Código de Migración](#) que aún no es operativo, por lo que impide definir acciones a seguir. Hace falta que se presente el proyecto de agenda a trabajar por parte de la AMN una vez concluya el proceso de transición. Además, la [DGM](#) pasará a ser el Instituto Guatemalteco de Migración, un órgano descentralizado, cuya misión será velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio, como también asistir y proteger oportunamente a inmigrantes en Guatemala o emigrantes guatemaltecos que lo requieran.

El MINEX ha propuesto desarrollar acciones fundamentales que incluyan la ampliación de representación diplomática y consulares en el extranjero, como reforzar los canales de comunicación que permitan el apoyo a las y los guatemaltecos que se encuentran en el extranjero, incluyendo sus asociaciones y líderes. Sin embargo, aún no existen programas formales de trabajo con la población en la diáspora.

La participación civil de la población guatemalteca en el extranjero es limitada. Sin embargo, en 2017 se modificó la ley electoral para permitir el voto en el extranjero y se está trabajando en el mecanismo que se empleará. Se emitió el Decreto 274-2016 del Tribunal Supremo Electoral sobre el Reglamento de voto en el extranjero, pero la forma de operativizarlo está en proceso de planeación.

3. Alianzas duraderas para hacer frente a la migración y a las cuestiones conexas

3.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de áreas bien desarrolladas

Guatemala participa en varios Procesos Consultivos Regionales sobre Migración (PCR). Además, el país es miembro de la [Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla \(CRM\)](#) y participa en la Comisión Centroamericana de Directores y Directoras de Migración (OCAM). Además, Guatemala participa en el [Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo \(FMMD\)](#), entre otros.

Los Gobiernos de México y Guatemala han firmado más de 40 acuerdos y memorandos de entendimiento, lo cual refleja el impulso que ha tenido la relación en los últimos años y el compromiso de ambos países para fortalecer una cooperación que se traduzca a mayor desarrollo, prosperidad y seguridad, particularmente para las poblaciones que habitan en la zona fronteriza. Además, en mayo de 2018 el [Ministerio de Trabajo](#) suscribió un Acuerdo de Cooperación en Materia Laboral con México, a través de este documento se busca fortalecer los lazos de cooperación y el intercambio de información entre ambos países.

El Gobierno está trabajando formalmente con el sector privado y la sociedad civil para hacer frente a cuestiones de migración. En junio de 2017, se anunció que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los Gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras, y el sector privado invertirán 750 millones de dólares EE.UU. en proyectos de energía, transporte, agua y turismo. El plan es crear oportunidades económicas y laborales para desalentar la migración hacia el norte del continente. Por otra parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) actúa para reforzar las capacidades institucionales de los funcionarios gubernamentales encargados del tema del refugio y con las autoridades migratorias para garantizar que se cumplan los principios de protección internacional (BID, 2017).

Además, existen iniciativas como el Programa “[GUATE TE INCLUYE](#)”, que es un esfuerzo de articulación interinstitucional e intersectorial que busca la participación de todos los interesados con el fin de contribuir a la inclusión social y laboral de la población migrante retornada. En esta iniciativa participan instituciones del sector privado, sociedad civil e instituciones públicas tales como el [MINEX](#), Secretaría de Bienestar Social, Dirección General de Migración, [Ministerio de Trabajo](#), entre otras.

Guatemala es parte del Convenio de Creación de la Visa Única Centroamericana para la Libre Movilidad de Extranjeros entre las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua (CA4) desde el año 2005. La visa única permite la libre movilidad para las personas extranjeras en el territorio de cualquiera de los Estados Miembros.

3.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

En la actualidad se han alcanzado acuerdos de libre movilidad de extranjeros, tal como el CA4, y acuerdos aduaneros entre Honduras, Guatemala y El Salvador, pero hasta el momento ninguno ha abarcado el tema de la movilidad laboral.

Si bien Guatemala es miembro del Comité Ejecutivo para el Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS) y miembro observador del Comité Ejecutivo de ACNUR, no forma parte del órgano rector de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

El país mantiene interacción con las comunidades de guatemaltecos y guatemaltecas en el extranjero por medio de las misiones consulares del [MINEX](#). Sin embargo, no existen instancias de colaboración formal con los miembros de la diáspora y las comunidades de expatriados en la elaboración de los programas y en la implementación de la política de migración.

4. Fomento del bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad

4.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de áreas bien desarrolladas

Guatemala, como país receptor, ha elaborado disposiciones que promueven la ética en la contratación de personas inmigrantes. En 2016, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el [Código de Migración](#) que garantiza a toda la población que se encuentre en el territorio nacional, en plena igualdad de condiciones, acceder a los servicios públicos de trabajo en conformidad con lo establecido en la [Constitución de la República](#), el presente código y otras normas aplicables. Además, en este [Código](#) se establecen los derechos sociales mínimos, la seguridad, y bienes y propiedades para todas las personas, independientemente de su estatus migratorio. Las disposiciones del [Código](#) están en etapa de transición, pero reflejan la voluntad del país para garantizar los derechos de las personas migrantes.

En 2014 México y Guatemala firmaron un convenio para crear instrumentos que proporcionen información cuantitativa y cualitativa sobre las características de las y los trabajadores migrantes, con los cuales se elabore

un diseño de Políticas Laborales Activas. Derivado del acuerdo, se desarrolló una campaña con el objetivo de informar a la población guatemalteca de cómo trabajar en el sur de México y de sus derechos laborales. Además, Guatemala suscribió un acuerdo con Belice el cual tiene como objetivo establecer un marco general para la implementación de un programa sobre las y los trabajadores de temporada.

Guatemala permite la igualdad de acceso de las y los estudiantes internacionales a la educación primaria y secundaria sin restricciones. Sin embargo, las tarifas en las universidades nacionales son diferentes para estudiantes nacionales e internacionales.

Guatemala ha formalizado criterios de acreditación para el reconocimiento de calificaciones extranjeras (títulos, habilidades y competencias). De acuerdo con el artículo 87 de la [Constitución](#), “la Universidad de San Carlos de Guatemala es la única facultada para resolver la incorporación de profesionales egresados de universidades extranjeras y para fijar los requisitos previos que al efecto hayan de llenarse, así como para reconocer títulos y diplomas de carácter universitario amparados por tratados internacionales.”

Adicionalmente, la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032 contempla la Acción prioritaria 2, Programa Nacional de Migración para el Desarrollo, objetivo específico del eje 1, “Generación de empleo” y la Acción prioritaria 9, Programa de certificación de competencias laborales, objetivo específico del eje 2 “Promover la certificación laboral en población con formación empírica y de migrantes retornados en el marco del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo”, entre otros.

En el caso de la [Dirección General de Educación Extraescolar \(DIGEEX\)](#), cuando son cursos a distancia o virtuales, el lugar donde se estudió tiene que estar certificado y los documentos relevantes tienen que venir apostillados. Adicionalmente, la [DIGEEX](#) reconoce los procesos educativos adquiridos en otros países siempre que se puedan comprobar.

4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Guatemala recopila información sobre el mercado laboral desglosada por estatus migratorio, pero los datos no se publican en línea. Sin embargo, el [MINEX](#) publica en su sitio oficial los datos de guatemaltecas y guatemaltecos trabajadores migrantes en el exterior que se registran en dicha institución.

En Guatemala, no se supervisa la demanda de trabajadores inmigrantes, por ejemplo, por medio de listas de ocupaciones de escasez de personal. De igual manera, Guatemala no dispone de distintos tipos de visado para atraer a personas con competencias profesionales específicas y no se ha realizado una evaluación nacional para monitorear los efectos de la emigración en el mercado laboral interno.

En Guatemala existe la [Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres \(PNPDIM\)](#) y el Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 (PEO), promovidos por la [Secretaría Presidencial de la Mujer \(SEPREM\)](#), sin embargo, no se cuenta con medidas específicas para promover la igualdad de género para los inmigrantes en el mercado laboral.

En el país se necesita tramitar un permiso de trabajo para poder desarrollar cualquier actividad remunerada. Un estudiante internacional con residencia de estudio tendrá que solicitar el permiso de trabajo. No hay disposiciones o regulaciones respecto a permitir o no que las y los estudiantes internacionales puedan trabajar mientras estudien. Las limitantes para obtener el permiso de trabajo es que las personas deberán contar con una propuesta laboral que respalde su solicitud, sin embargo, no se requiere un permiso de trabajo si el trabajador migrante realiza consultorías o brinda asesoría.

A pesar del alto flujo de remesas en Guatemala, no hay un plan de gobierno enfocado activamente en promover la transferencia de remesas. El Banco de Guatemala (BANGUAT) utiliza la Encuesta de Migración y Remesas que realiza la OIM para estimar el costo medio de la transferencia de remesas al país, ya que no

existe una fuente oficial. El país cuenta con un sistema para la medición interna de los flujos agregados en concepto de remesas que se alimenta de la información agregada que brindan los bancos privados.

5. Respuestas eficaces a la movilidad en situaciones de crisis

5.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de áreas bien desarrolladas

El Gobierno tiene un plan de contingencia para gestionar los movimientos de la población a gran escala en periodos de crisis. En 2017, la [Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres \(CONRED\)](#) emitió el [Plan Nacional de Respuesta \(PNR\)](#), cuyas medidas aplican a toda la población residente en Guatemala, independientemente de su estatus migratorio.

El país dispone de sistemas de comunicación para recibir información sobre la evolución de una crisis, comunicar las necesidades de la población e informar sobre las formas de acceder a la asistencia. La alerta pública usa un sistema de colores (de verde a rojo) que es declarada por la [CONRED](#) y va dirigida a la población en general, sin discriminar por condición migratoria, describiendo actividades puntuales. Las alertas se transmiten por radio, teléfono, televisión e Internet.

El Gobierno tiene disposiciones para asistir a las y los nacionales en el extranjero en periodos de crisis (por medio de la asistencia consular). Por ejemplo, hay un centro de llamadas en Guatemala que ofrece asistencia y provee información en materia de protección consular a ciudadanos y ciudadanas guatemaltecos/as que residen en el extranjero. El registro de las y los nacionales que viven en el extranjero es inscripción voluntaria. La estimación de cantidad de guatemaltecos en el extranjero, se realiza a partir de las actuaciones consulares, según los servicios en los consulados.

Además, el [MINEX](#) ha instruido a sus Misiones Consulares y Diplomáticas acreditadas en el Exterior a elaborar Planes de Contingencia, con el objetivo de contar con una guía de acciones a realizar en situaciones de crisis para resguardar a la población guatemalteca migrante. Actualmente se cuentan con 73 planes de contingencia.

5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El Gobierno tiene una estrategia para hacer frente a los desastres (el [PNR](#)), pero esta no incluye disposiciones que aborden los temas migratorios o de desplazamiento. Las normas para la reducción de desastres tampoco abordan a la población migrante de forma específica, sino que brindan atención general a todas las personas.

Guatemala no cuenta con estrategias para hacer frente a los movimientos migratorios causados por los efectos adversos de la degradación del medio ambiente o del cambio climático (por ejemplo, planes de relocalización planificada). Tampoco se publican informes sobre planes de adaptación frente al cambio climático.

La Política Nacional de Desarrollo "[K'atun Nuestra Guatemala 2032](#)," no aborda medidas relativas al desplazamiento (por ejemplo, disposiciones sobre los refugiados, las personas internamente desplazadas o la reinserción de los migrantes que retornan voluntaria o involuntariamente).

6. Mecanismos para asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna

6.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de áreas bien desarrolladas

En Guatemala existe un órgano encargado específicamente del control y la seguridad integral de las fronteras. El [Instituto Guatemalteco de Migración](#), en transición de una dirección bajo el [Ministerio de Gobernación](#), es responsable de controlar, verificar y garantizar a nacionales e inmigrantes su entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco. Además, se capacita específica y regularmente al personal de control de fronteras.

El Gobierno guatemalteco cuenta con un sitio web, administrado por [DGM](#), que indica clara y fácilmente las opciones de residencias y visas.

Asimismo, con la asistencia de la OIM, el Gobierno guatemalteco ha mejorado los sistemas de recepción de las personas retornadas, tanto población adulta como niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, se estableció en el Aeropuerto Internacional La Aurora una sala de bienvenida para la niñez y adolescencia migrante no acompañada y familias retornadas, con el fin de optimizar la asistencia después de la llegada de esta población. En relación con el tema de reintegración, existe el Programa de Emprendimientos de Migrantes de Retorno que ayuda a encontrar empleo para las personas retornadas.

La [Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas \(SVET\)](#) es el ente rector, articulador y asesor en Guatemala para la prevención, atención, persecución y sanción de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. En el marco de la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas (CIT), la [SVET](#) recopila información estadística relacionada con acciones de prevención, atención, y repatriación a víctimas de Trata de Personas. Además, la [SVET](#) recibe datos mensuales sobre la trata de personas del Ministerio Público, Organismo Judicial, Policía Nacional Civil, y Procuraduría General de la Nación. A nivel regional, Guatemala forma parte de la Coalición Regional contra la trata de personas, integrada por Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá y República Dominicana.

En dicha instancia técnica regional, también se comparten datos estadísticos a nivel nacional del tema de trata de personas, desde los ámbitos de prevención, atención, repatriación de víctimas, así como la persecución y sanción de dicho delito.

6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El Gobierno de Guatemala ha mejorado su proceso de registro y atención inmediata a personas retornadas, tanto en los centros de recepción como en la creación de los centros de formación Quédate, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social (SBS). Estos centros proporcionan servicios de formación técnica a las y los adolescentes retornados o que estén en riesgo de migrar, brindando herramientas y posibilidades de la empleabilidad y autoempleo en sus departamentos de origen. Sin embargo, aún faltan esfuerzos por realizar en el tema de reintegración en los territorios. Esto es fundamental porque empodera y protege a las personas retornadas facilitándoles los instrumentos y la asistencia necesaria para su reinserción en la sociedad de su país de origen.

Además, en Guatemala no existe un programa oficial o política especial del Gobierno centrado en atraer a las personas que han emigrado del país para estimular el retorno voluntario. En la actualidad, este es un tema que ha sido poco visibilizado en la agenda del Gobierno.

Fuentes principales

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

- 2017 El Grupo BID aporta US\$750 millones para proyectos clave en infraestructura en el Triángulo Norte, se puede consultar en: <https://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2017-06-14/triangulo-norte-en-iniciativa-de-infraestructura%2C11824.html>

Congreso de la República de Guatemala

- s.f. Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, se puede consultar en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/gt/gt009es.pdf>
- 2018 Acuerdo ministerial 10-2018, se puede consultar en: <https://goo.gl/tTebKL>
- 2016 Código de Migración, se puede consultar en: www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/10978
- 2016 Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala, se puede consultar en: <http://MGI.gob.gt/marco-legal/>
- 2009 Ley contra la trata de personas 9-2009 capítulo VI, se puede consultar en: <http://svet.gob.gt/leyes/ley-contra-la-violencia-sexual-explotaci%C3%B3n-y-trata-de-personas>
- 2005 Reformas a la ley de migración, decreto 10-2005, se puede consultar en: <https://goo.gl/rjDuwP>
- 2003 Decreto 1441 Código de Trabajo de Guatemala, se puede consultar en: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/36036.pdf>
- 2003 Reglamento de Autorización del Trabajo a Personas Extranjeras ACUERDO GUBERNATIVO No. 528, se puede consultar en: <https://goo.gl/XQ3dbA>
- 1998 Ley de Migración, No. 95-98; se puede consultar en: <https://goo.gl/MR74cx>

Coordinadora Nacional para la de Reducción de Desastres

- 2017 Plan Nacional de Respuesta (PNR), se puede consultar en: <https://conred.gob.gt/site/documentos/planes/Plan-Nacional-de-Respuesta.pdf>

Gobierno de Guatemala

- 2016 CONRED, Normas para la Reducción de Desastres, se puede consultar en: <https://conred.gob.gt/site/Normas-para-la-Reduccion-de-Desastres>
- 2016 Decreto 274-2016 sobre Reglamento de Voto en el Extranjero, se puede consultar en: <http://www.tse.org.gt/images/Acuerdos2016/274-2016.pdf>
- 2016 Ministerio Publico, Política de Genero, se puede consultar en: <https://www.mp.gob.gt/noticias/politica-de-genero/>
- 2014 Política Nacional de Desarrollo – K'atun 2032, se puede consultar en: <http://www.katunguatemala2032.com/>

- 2008 Política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres (PNPDIM) y plan de equidad de oportunidades 2008-2023 (PEO), se puede consultar en: <https://goo.gl/uyYhSJ>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

- 2006 Derecho Internacional sobre Migración N°7 - Glosario sobre Migración, se puede consultar en: http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf